



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-010/2025

POR LA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 1, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, “PARQUE DE LA SALUD HORQUETA”, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 052-007/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO: El Expediente Digital C.A. N° 2392/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 063/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 1, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, “PARQUE DE LA SALUD HORQUETA”, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 052-007/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 052-007/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, entre otras cosas, la Máxima Autoridad, aprobó la suscripción del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - PARQUE DE LA SALUD – HORQUETA”, formalizado el 19 de agosto de 2025;

Que, por Nota de fecha 10 de setiembre de 2025, la Gobernación de Concepción, informó al IPS, cuanto sigue: “... El mencionado Convenio ha sido suscripto a fin de dar cuso legal a las inversiones a ser realizadas por la institución a mi cargo, así también cumplir con las exigencias de la DNCP en cuanto a los trámites del llamado a licitación. En ese orden, la citada institución ha hecho una observación solicitando individualizar la descripción del proceso, en este caso, ID del llamado a licitación (...) Por tanto remito propuesta de proforma de Anexo a ser suscripto por ambas partes...”;

Que, por Memorando DGM/ACS/N° 229/2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Departamento de Administración de Convenios de Salud, elevó la mencionada propuesta a la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-010/2025

Dirección de Gestión Médica, manifestando cuanto sigue: *"...Por tanto la individualización del proceso (ID N° 474215 Construcción de Vallado Perimetral para el Parque de Salud del IPS Horqueta) se ajusta a las normativas legales por lo que se recomienda deviene procedente a derecho".* Dicho parecer fue puesto a conocimiento de la Gerencia de Salud, mediante providencia de la misma fecha por parte de la Dirección de Gestión Médica;

Que, por Providencia de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable y remitió los antecedentes a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, para conocimiento y trámites pertinentes;

Que, por Providencia PR/SRI/DRN/N° 147/25, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Departamento de Relaciones Nacionales de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, derivó los antecedentes a la Dirección Jurídica a fin de solicitar el análisis legal y Dictamen correspondiente a la propuesta presentada por la Gobernación;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 684/25, de fecha 26 de setiembre de 2025, la Dirección Jurídica, mencionó entre otras cosas cuanto sigue: *"Se recomienda incluir una Cláusula en la RCA complementaria o en la Nota de remisión que diga: El Anexo Convenio N° 1 forma parte integrante del Convenio Específico aprobado (...) de la Resolución C.A. N° 052-007/2025, y será utilizado para fines de registro, trazabilidad y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; y concluyó, cuanto sigue: "...la Dirección Jurídica se adhiere a la recomendación de dicha Secretaría en cuanto a la incorporación del siguiente instrumento en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - PARQUE DE LA SALUD - HORQUETA (...) En consecuencia (...) se sugiere proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes a consideración del Consejo de Administración";*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval de la Directora de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/SRI/N° 063/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-010/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la suscripción del “ANEXO 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA GOBERNACIÓN DEL PRIMER DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, “PARQUE DE LA SALUD HORQUETA”, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 052-007/2025, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2025”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social, el Anexo N° 1 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que el Anexo N° 1, aprobado en el presente acto administrativo, forma parte integrante del Convenio Específico aprobado en el Artículo 2º de la Resolución C.A. N° 052-007/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, y será utilizado para fines de registro, trazabilidad y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-----
- 4º) Disponer que, la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, en carácter de administradores, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Convenio Específico, aprobado en el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----
- 5º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción de los Convenio aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-010/2025

- 6°) Establecer que la Secretaría General será la encargada de mantener en resguardo el original del instrumento suscripto por las partes como consecuencia del presente Acto Administrativo y sus antecedentes originales.-----
- 7°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO CONVENIO N° 1

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los días del mes de del año 2025, firman el presente Anexo que forma parte integral del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Gobernación del 1er. Departamento Concepción, suscrito el 19 de Agosto de 2025, en la que se expresa lo siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA: ACTUALIZACIÓN DE IDENTIFICADOR A LICITACIÓN

Las Partes acuerdan que el proyecto de construcción del vallado perimetral del predio destinado al Parque de la Salud de Horqueta, queda formalmente asociado al proceso de licitación pública, con ID N° 474215 – “*Construcción de Vallado Perimetral para el Parque de Salud IPS - Horqueta*”, conforme a la normativas vigentes en materia de contrataciones públicas.

Dicho proceso de licitación se encuentra debidamente registrado en el sistema de contrataciones públicas de la República del Paraguay y su resultado será vinculante para la ejecución del objeto del presente convenio.

Este anexo surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y se incorporará al cuerpo del convenio principal como parte indivisible del mismo.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben **LAS PARTES** el presente Anexo, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Dra. Liz Natalia Meza
Gobernadora
Primer Departamento Concepción

Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
Presidente del Consejo de Administración
Instituto de Previsión Social

